



Resolución Ministerial

N° 0980-2025-IN

Lima, 30 de mayo de 2025

VISTOS, el Oficio N° 895-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001496-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta con Registro de salida N° 333RS742025, del 7 de abril de 2025, del Secretario Permanente y del Consejo de Administración de la Escuela Iberoamericana de Policía – IBERPOL, pone de conocimiento dos (2) vacantes como representantes de la Policía Nacional del Perú en el “V Congreso de Seguridad Digital y Ciberinteligencia -C1b3rWall-”, a realizarse del 3 al 6 de junio de 2025, en las instalaciones de la Escuela Nacional de Policía de la Policía Nacional de España, ubicada en la ciudad de Ávila del Reino de España;

Que, a través de los Informes N° 017-2025-REGPOL.LL-DIVOPUS.T-DUE/UPIAT.ADM. y N° 142-2025- REGPOL.LL-DIVOPUS.T-DUE/USE-SEC, la Región Policial La Libertad de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación de la Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú SHIRLEY STEPHANY MENDOZA MORILLO y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú ALEJANDRO D’JONARDAN MORALES ARGANDOÑA, en la misión de estudios referida precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 165-2025-COMOPPOL PNP/DIRASINT-DIVABI, el Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú SHIRLEY STEPHANY MENDOZA MORILLO y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú ALEJANDRO D’JONARDAN MORALES ARGANDOÑA, del 1 al 8 de junio de 2025, a la ciudad de Ávila del Reino de España, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto, permitirá adquirir conocimientos, herramientas y soluciones técnicas orientadas a la prevención del robo de identidad digital, materia fundamental en el actual contexto de amenazas cibernéticas crecientes, por ser de imperiosa necesidad la protección de identidad digital frente a los riesgos emergentes;

Que, la referida participación en la misión de estudio antes indicada, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de coste de actividad formativa, alojamiento, manutención y traslados internos son asumidos por la Policía Nacional de España, de conformidad con la Carta con Registro de salida: 333RS742025; asimismo, por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alimentación y seguro médico internacional, serán asumidos por el referido personal policial, de conformidad con sus Declaraciones Juradas Simples de fecha 16 de mayo de 2025;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú SHIRLEY STEPHANY MENDOZA MORILLO y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú ALEJANDRO D’JONARDAN MORALES ARGANDOÑA, del 1 al 8 de junio de 2025, a la ciudad de Ávila del Reino de España;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas

reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú SHIRLEY STEPHANY MENDOZA MORILLO y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú ALEJANDRO D'JONARDAN MORALES ARGANDOÑA, del 1 al 8 de junio de 2025, a la ciudad de Ávila del Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior